

Acta N° 010-2022

Reunidos en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022) y correspondiente a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022); en el lugar que ocupa la Casa de la Cultura Municipal, a las 02:00 p.m. 1) Presidió la Sesión el Sr. Alcalde Municipal Perito Mercantil y Contador Público Jorge Alberto Jiménez, con la asistencia de la Vice Alcalde Municipal Lic. Yessenia Suyapa Godoy Rivas; y los demás Miembros de la Corporación Municipal en su orden correspondiente; Primer Regidor Perito Mercantil y Contador Público José María Rodríguez Maradiaga; Segunda Regidora Perito Mercantil y Contador Público Vilma Yadira Alvarado Bran; Tercera Regidora Lic. Herly Xiomara Martínez Rodríguez, Cuarto Regidor Perito Mercantil y Contador Público Amner Humberto Argeñal Argeñal, y la presencia de la Secretaria Municipal, que autoriza y da fe.

AGENDA A DESARROLLAR

1. Invocación a Dios.
2. Verificación y comprobación del quórum.
3. Apertura de la sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de la propuesta de la agenda a desarrollar.
5. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior.
6. Lectura y análisis de correspondencia recibida.
7. Presentación de informes.
8. Puntos varios.
9. Acuerdos y resoluciones.
10. Cierre de la sesión.

Se inició la sesión con la invocación a Dios realizada por la Secretaria Municipal, luego la comprobación del Quórum y apertura de la misma por el Sr. Alcalde Municipal Jorge Alberto Jiménez, inició a las 2:00 p.m.

4.- Seguidamente se dio lectura a la propuesta de la agenda a desarrollar, siendo aprobada sin ninguna modificación.

5.- Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Anterior, la cual fue aprobada sin ninguna modificación.

6.- Lectura y análisis de correspondencia recibida.

a) Se recibió escrito presentado por Reynaldo Salinas López, en el cual plasma literalmente lo siguiente: Señores: Miembros Corporación Municipal de Jacaleapa. Honorables Señores ediles. Me permito informarles que me ha visitado en dos ocasiones el empresario estadounidense Yuri Izurieta, quien me ha propuesto nos asociemos para iniciar un novedoso proyecto; también me he reunido con el empresario alemán Michael Hartmann, interesado en otro proyecto. En ambas iniciativas se requiere el cultivo de plantas medicinales, riego computarizado y laboratorios. Ellos proporcionarían los fondos, lo que lógicamente favorecería la economía local generaría empleos. He aceptado las propuestas. Las áreas de cultivo

estarían en mi propiedad Los Guácimos. Recientemente se realizó un estudio preliminar del manto freático en la zona llegando a la conclusión que su nivel está muy profundo, como producto de la sobreexplotación del agua durante tantos años. Lo expuesto anteriormente me inclina a solicitarles la devolución del pozo industrial que facilité en carácter de préstamo por dos años, sin cuyo préstamo no hubiese sido posible que el FHS construyera el sistema de agua potable. Tengo informales que la Corporación ha perforado otros pozos, por lo que, al no disponer del mío, a partir de la fecha en que el Río Grande recupere su caudal, no afectará mayormente el abastecimiento de agua. No estoy esperando que se me agradezca por el servicio prestado a mi amado Jacaleapa, ya que ninguna autoridad ha tenido la gentileza de darme las gracias, y tres Corporaciones no han accedido a favores que les he solicitado, uno de ellos la dotación de agua a mi propiedad Los Guácimos; otro, el extender una simple constancia que requerí el 13 de agosto del 2013 contentiva de la acreditación de las principales 14 obras que he realizado en beneficio de la comunidad, constancia que necesitaba para entregarla a un historiador que escribía mi biografía; me privaron de éste honor, y el tercero, en dos fechas solicité se me facilitase el estudio que ordenó la Municipalidad sobre el manto freático en Los Guácimos, ello para ubicar los puntos idóneos para perforar pozos. Otra persona ante tales negativas hubiese recuperado de inmediato el pozo o hubiese cobrado alquiler. Es oportuno informales que hace 21 años cuando cedí en préstamo el pozo, tenía algunos preparativos para iniciar un proyecto del cultivo de legumbres de exportación, por ejemplo, había pagado al Ing. Wong un estudio para instalar un sistema de riego por goteo y hecho contactos con compradores internacionales para comercializar los productos. Comprenderán que de haber implementado dicho proyecto hubiese percibido ganancias nada despreciables en dólares. Sean justos compéñense en algo, donándome la bomba. Confío en que comprenderán la naturaleza de mi solicitud y que contaré con el pozo a partir del inicio de la próxima estación lluviosa. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez muestra el documento de donación de dicho pozo, realizada por él en fecha 30 de marzo del año 1999, el cual está plasmado en Acta Municipal.

b) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de los Señores Erick Ramón Moncada Godoy y Jessica Mabel Ávila; unión libre, hondureños y vecinos de éste municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; con Documento Nacional de Identificación Número 0706-1972-00041 y 0703-1976-01946 respectivamente, de una propiedad ubicada en el Barrio Arriba, parte urbana de éste municipio, con las siguientes colindancias, Al Norte: Con propiedad del Sr. Francisco Fúnez; Al Sur: Calle de por medio con propiedad de la Sra. Petrona Vidalia Rodríguez Amador; Al Este: Con propiedad de la Sra. Ilma Aurelia Godoy Mejía; Al Oeste: Con propiedad del Sr. Mariano Danilo Godoy Mejía. Dicha propiedad la obtuvieron por compraventa a la Sras. Diana Hermely Godoy Mejía y Mirta Esperanza Godoy Mejía, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 286.04 M² equivalente a 410.25 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal.

c) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de la Señorita Alexandra Marilín Matute; soltera, hondureña y residente de éste municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación Número 0706-2001



00024, de una propiedad ubicada en el Barrio Arriba, parte urbana de éste municipio, con las siguientes colindancias, Al Norte: Con propiedad del Sr. Nery Normando Luque Argeñal; Al Sur: Calle de por medio con propiedad del Sr. José Roberto Valladares Irías; Al Este: Con propiedad de la Sra. Carin Rocibel Morazán Alvarado; Al Oeste: Con propiedad de Alexandra Marilin Matute. Dicha propiedad la obtuvo por compraventa al Sr. José Roberto Valladares Irías, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 274.73 M² equivalente a 394.03 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal.

d) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de los Señores Pedro Josué Godoy Salinas y Víctor Daniel Godoy Salinas, solteros, con Identificación Número 0801-1983-09327 y 0801-1985-05053 respectivamente, de un solar ubicado en el Barrio Arriba, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las siguientes colindancias, Al Norte: Carretera Panamericana (CA6) de por medio con propiedad del Sr. Mauro Antonio Argeñal Rodríguez; Al Sur: Con propiedad de la Sra. Waleska Osiris Sevilla Bran; Al Este: Con propiedad del Sr. Abraham Humberto Rodríguez Romero; Al Oeste: Con propiedad del Sr. Jairo Danilo Palma Martínez. Dicha propiedad la obtuvieron por compraventa al Sr. Abraham Humberto Rodríguez Romero, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 240.00 M², equivalente a 344.22 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal.

e) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de los Señores Marta Beatris Salinas Valladares y José Antonio Del Cid, casados, con pasaporte en su orden correspondiente 493237889 y 673792459, de una propiedad ubicada en el Barrio El Zapote, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las siguientes colindancias, Al Norte: Calle de por medio con propiedad de la Sra. María Guadalupe Elvir García; Al Sur: Río Azul de por medio con propiedad de Herederos Alvarado Bran; Al Este: Con propiedad del Sr. Jorge Mauricio Rostrán Escoto; Al Oeste: Con propiedad del Sr. Ramón Antonio Pérez Flores. Dicha propiedad la obtuvieron por compraventa a la Sra. Vilma Lizeth Ortiz Rodríguez, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 223.54 M², equivalente a 320.60 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal, delimitando y excluyendo la zona de riesgo contemplada.

f) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre del Señor Lester Reyneris Escoto Santos, soltero, hondureño y residente en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos de América, con Identificación Número 0706-1992-00050, de una propiedad ubicada en el Barrio Las Acacias, Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con las siguientes colindancias, Al Norte: Con propiedad de la Sra. Tesla Elizeth García Zavala; Al Sur: Con propiedad de la Sra. Aura Rosa Valerio Vallecillo; Al Este: Calle de por medio con propiedad de los Sres. Luis Antonio Morazán Molina y María Guadalupe Osorio Duarte; Al Oeste: Con propiedad de la Sra. Tesla Elizeth García Zavala. Dicha propiedad la obtuvo por compraventa a su madre la Sra. Mercedes Santos, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 212.66 M², equivalente a 305.00 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal.



g) Se recibió solicitud de Rectificación de Dominio Pleno a nombre de la Señora Mariblanca Argeñal Ordóñez, soltera, hondureña y residente en éste Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación Número 0706-1956-00052, de una propiedad ubicada en el Sector denominado El Raicero, parte urbana de éste municipio, con las siguientes colindancias, Al Norte: Callejón de por medio y propiedad de los Sres. Yoan Edilberto Godoy Díaz y Sandra Elizabeth López Gómez; Al Sur: Con propiedad del Sr. José Antonio Rodríguez Argeñal; Al Este: Con propiedad de los Sres. Jaime Antonio Argeñal Argeñal y Ramona Roque Valladares; Al Oeste: Calle de por medio con propiedad del Sr. Luis Arturo Rodríguez Alvarado. Dicha propiedad la obtuvo por compraventa al Sr. José Arnaldo Argeñal, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 744.60 M², equivalente a 1,072.25 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal. Destacando que dicha adjudicación se encuentra en el Tomo 37, años 2015 y 2016; folio 109, Acta N.56 de la Sesión celebrada en fecha 01 de febrero del 2016.

h) Se recibió solicitud de Adjudicación de Dominio Pleno a nombre de la Señora Ilma Aurelia Godoy Mejía, viuda, hondureña y residente en éste Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación Número 0706-1959-00057, de una propiedad ubicada en el Barrio Arriba, parte urbana de éste municipio, con las siguientes colindancias, Al Norte: Con propiedad del Sr. Francisco Fúnez; Al Sur: Calle de por medio y propiedad de la Sra. Petrona Vidalia Rodríguez Amador; Al Este: Con propiedad de la Sra. Marisol Argeñal Rodríguez; Al Oeste: Con propiedad de los Sres. Erick Ramón Moncada Godoy y Jessica Mabel Ávila. Dicha propiedad la obtuvo por herencia de su padre el Sr. Froilán Godoy, teniendo declaración Jurada del mismo y un área de 144.80 M², equivalente a 207.68 V², según el mapa planimétrico del terreno, elaborado por Catastro Municipal.

i) Se recibió correspondencia de la Tesorera Municipal Denia Maradiaga, mediante la cual solicita la aprobación de Modificaciones Presupuestarias correspondiente a Transferencias de Más y Menos entre Asignaciones del Presupuesto de Egresos.

j) Se recibió nota de los Departamentos de Administración Tributaria y Unidad Municipal Ambiental de ésta Municipalidad, mediante la cual solicitan se incorpore al Plan de Arbitrios vigente a través de acuerdo emitido por ésta Corporación Municipal; las tasas por: **1)** Ventas por Internet, **2)** Tasa de Reforestación por Permiso de Planes de Salvamento (aprovechamiento de madera); y **3)** Extracción de Resina.

k) Se recibió nota del Departamento de Catastro Municipal mediante la cual informa el valor a pagar por venta de Dominio Pleno en consideración a factores como el área, ubicación y valor del inmueble según el mapa de valores de tierras y/o precios de mercado; el uso, la rentabilidad y/o destino de la tierra; existencia o carencia de todos o algunos de los servicios básicos; y; la existencia o no de la infraestructura social mínima, a nombre de los señores: **1)** Santos Cornelio Flores Álvarez y Maryiny Zohar Escoto Ponce; y, **2)** Santiago Morazán Escoto quien ya canceló su derecho por Dominio Pleno el 7 de noviembre del año 1997.



7.-Presentación de Informes.

a) La Auditora Interna Lic. Yosmary Rodríguez presenta el Informe de Supervisión y Asistencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna Municipal realizado por el Supervisor Erick Alcides Izaguirre Banegas personal designado del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.); durante el período del 6 al 10 del mes de junio del año 2022, en el cual se plasman catorce (14) recomendaciones que serán objeto de subsanación y seguimiento mediante su respectiva aprobación. En cuanto a los Planes Operativos Anuales 2022 y 2023, se les enviará por correo electrónico para que previo a su aprobación realicen sus observaciones.

b) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez informa que en la Supervisión realizada del 6 al 10 del mes de junio del año 2022, por el personal designado del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.); dejó recomendación en cuanto a los Regidores III y IV para evitar problemas futuros en cuanto al pago de dietas que perciben, se les solicita presentar una constancia de trabajo en la que se especifiquen los horarios, el permiso que les concede la institución pública en las que laboran para asistir a las Sesiones de Corporación Municipal y que dichas horas les serán descalfadas del salario que perciben, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución de la República. Así mismo solicita a los Regidores que aún están pendiente con las copias de las Declaraciones Juradas, la presenten para anexarlas a sus expedientes.

c) La Tesorera Municipal Sra. Denia Maradiaga presenta y expone el Reglamento de Ayudas Sociales Año 2022; ya que a recomendación del Tribunal Superior de Cuentas éste debe ser aprobado mediante acuerdo de Corporación Municipal. Los Miembros de ésta Corporación Municipal una vez discutido y analizado dicho reglamento, están de acuerdo en su aprobación.

d) La Tesorera Municipal Sra. Denia Maradiaga informa a los Miembros de ésta Corporación Municipal que se recibió por medio de la Plataforma de Informes de Proyectos de la S.G.J.D. a través de la Unidad de Análisis y Dictamen DFM/SGJD, el Dictamen de Rendición de Cuentas Acumulada e Informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al I Trimestre Año 2022; procede a dar lectura a las recomendaciones y observaciones sujetas a subsanación.

e) El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez informa que aún no se han recibido Transferencias Municipales del Gobierno Central correspondiente al año 2022, ya se ha cumplido con la documentación por lo que se espera recibir algunas en los próximos días.

8.- Puntos Varios.

a) El Cuarto Regidor Amner Argeñal pregunta ¿Ya se culminó el proyecto de la Escuela República de Colombia y quién lo supervisa?, ya que me han mencionado que el piso quedó en mal estado. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez comenta no es el trabajo de construcción que se realizó mal; sino que en el suelo existe una falla lo que provoca que el piso se levante. El Primer Regidor José María Rodríguez expresa que las aulas situadas frente a la Distrital; el techo está en mal estado. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa



hace unos meses se cambió el techo de las últimas tres aulas de ese sector. El Cuarto Regidor Amner Argeñal comenta que le ofrecieron una ayuda del Gobierno Central para el sector educativo, se incorporó la necesidad de un salón en el Jardín de Niños Reynaldo Salinas López y el techo de las aulas mencionadas, pero al ser del Gobierno se requiere de tiempo.

b) El Primer Regidor José María Rodríguez comenta ya que, en la ciudad de Tegucigalpa, está en análisis la ley en cuanto a la tenencia de perros de razas peligrosas y que en algunos lugares se han emitido medidas de control, se debe indicar a las personas tengan a sus perros en la casa y no en la calle. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que se emitirá Ordenanza Municipal a través de la Dirección Municipal de Justicia.

c) La Tercera Regidora Herly Martínez comenta sobre el tratamiento de las calles de las zonas rurales, lo ideal sería que antes de las lluvias las cunetas estuvieran totalmente limpias, ya que al estar obstruida la escorrentía daña la calle; en el caso de La Chorrera la calle está gastada y se necesita material. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que al estar en épocas de lluvia no se pueden realizar ese tipo de trabajos, para el material selecto se requiere una alta inversión, por lo tanto, se deben realizar gestiones ante el Gobierno Central.

d) La Tercera Regidora Herly Martínez pregunta ¿Los niños de Las Toreras reciben clases y en qué casa?; ya que en los proyectos escolares se debe contemplar la construcción de un aula. El Sr. Alcalde Municipal Jorge Jiménez expresa que sí, en la casa de habitación de Wilmer Alemán un maestro asignado la Municipalidad está impartiendo clases como un anexo al C.E.B. de la Aldea Lomas Limpias, para acortar distancia y así brindar seguridad a los niños; para la viabilidad de construcción de un aula se consideran parámetros en cuanto al número de alumnos. La Vice Alcaldesa Yessenia Godoy expresa que, previendo el crecimiento de la población, los centros de educación pre básica de Jacaleapa solo cuentan con un aula, sugiere al Cuarto Regidor incorporar en sus gestiones la construcción de un aula más ya que actualmente se imparten clases pre básica en tres grados y se debe hacer su respectivo desligamiento.

9.- Acuerdos y Resoluciones.

La Honorable Corporación Municipal en pleno acordó y aprobó:



a) **OTORGAMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO INFORME DE DICTAMEN**, el Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Las Acacias, parte urbana de ésta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento N° 10 del Tomo 431 de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre del Señor **SANTIAGO MORAZÁN ESCOTO**, casado, hondureño y vecino del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación Número 0706-1956-00009, el cual tiene un área total de **Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Punto Veintiún Metros Cuadrados (445.21 M²)**, equivalente a **Seiscientos Treinta y Ocho Punto Cincuenta y Cinco Varas Cuadradas (638.55 V²)**, con sus medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto 1 al punto 2: S 76°-36'-27" E; con distancia de 21.1 mts., colinda con propiedad del Sr. Rafael Antonio Valladares Lara, **AL SUR:** Del punto 3 al punto 4: N 79°-12'-56" W; con distancia de 21.1

mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Baltasar Agenor Martínez Chávez (Antes Digna Figueroa Valladares); **AL ESTE:** Del punto 2 al punto 3: S 14°-02'-10" W; con distancia de 21.1 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Carlos Orlando Canales Bulnes (Antes Juana Isabel Bulnes); **AL OESTE:** Del punto 4 al punto 1: N 13°-23'-32" E; con distancia de 21.1 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Ramón Rosa Alvarado Bran.- Se hace la observación que de éste predio es Rectificación de Dominio otorgado en Sesión celebrada en fecha 2 de junio del año 1997, Acta N.96, folios 117-121 del Tomo 21.- Es parecer de éste Departamento que se conceda Rectificación de Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a terceros.- La Honorable Corporación Municipal en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000 y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal en Sesión celebrada en fecha 2 de junio del año 1997, Acta N.96, folios 117-121 del Tomo 21, la cantidad de **Cuatrocientos con 00/100 Lempiras (L. 400.00)**, acuerda otorgar Rectificación de Dominio Pleno del predio descrito a favor del Señor SANTIAGO MORAZÁN ESCOTO, a quien autorizan para que pueda inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ésta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del Artículo 108 de La Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 6 de octubre del 2000.

b) OTORGAMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE DOMINIO PLENO INFORME DE DICTÁMEN, el Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en Sector El Raicero, parte urbana de ésta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento N° 10 del Tomo 431 de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre de la Señora **MARIBLANCA ARGEÑAL ORDÓÑEZ**, soltera, hondureña y vecina del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, con Documento Nacional de Identificación Número 0706-1956-00052, el cual tiene un área total de **Setecientos Cuarenta y Cuatro Punto Sesenta Metros Cuadrados (744.60 M²)**, equivalente a **Mil Setenta y Dos Punto Veinte y Cinco Varas Cuadradas (1,072.25 V²)**, con sus medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto 1 al punto 2: S 82°-14'-5" E; con distancia de 22.7 mts., colinda con callejón de por medio con propiedad de los Sres. Yohan Edilberto Godoy Díaz y Sandra Elizabeth López Gómez, **AL SUR:** Del punto 3 al punto 4: N 85°-36'-4" W; con distancia de 25.3 mts., colinda con propiedad del Sr. José Antonio Rodríguez Argeñal; **AL ESTE:** Del punto 2 al punto 3: S 7°-51'-11" W; con distancia de 29.8 mts., colinda con propiedad de los Sres. Jaime Antonio Argeñal Argeñal y Ramona Roque Valladares; **AL OESTE:** Del punto 4 al punto 5: N 10°-37'-10" E; con distancia de 16.5 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Luis Arturo Rodríguez Alvarado; del punto 5 al punto 1: N 19°-39'-13" E; con distancia de 16.02 mts., colinda con calle de por medio con propiedad del Sr. Luis Arturo Rodríguez Alvarado.- Se hace la observación que de éste predio es Rectificación de Dominio otorgado en Sesión celebrada en fecha 01 de febrero del año 2016, Acta N° 56, folio 109 del Tomo 37.- Es parecer de éste Departamento que se conceda Rectificación de Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a terceros.- La Honorable Corporación Municipal en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000 y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal, la cantidad de **Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 02/100 Lempiras (L. 12,449.02)**, acuerda otorgar Rectificación de Dominio Pleno del predio descrito a favor de la Señora MARIBLANCA ARGEÑAL ORDÓÑEZ, a quien autorizan para que

pueda inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ésta jurisdicción, para que le sirva de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del Artículo 108 de La Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 6 de octubre del 2000.

c) **OTORGAMIENTO DE DOMINIO PLENO INFORME DE DICTAMEN**, el Suscrito Jefe del Departamento de Catastro Municipal, informa que ha practicado investigación y mensura de un lote de terreno ubicado en el Barrio Abajo, parte urbana de ésta población, encontrándose en el título de los ejidos, inscrito bajo el asiento N° 10 del Tomo 431 de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta jurisdicción, se adjunta plano del predio a nombre de las Señoras **ALBA LUZ FIGUEROA VALLADARES, BLANCA OLIVIA FIGUEROA VALLADARES; DEISE DE JESÚS FIGUEROA VALLADARES, IRMA DEL CARMEN VALLADARES y DIGNA GONZÁLEZ VALLADARES**, hondureñas y vecinas del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso; con Documento Nacional de Identificación Número. 0706-1962-00038, 0706-1954-00082, 0706-1957-00023, 0706-1952-00015 y 0706-1950-00014 respectivamente, el cual tiene un área total de **Seiscientos Cincuenta y Seis Punto Cuarenta Metros Cuadrados (656.40 M²)**, equivalente a **Novcientos Cuarenta y Uno Punto Cuarenta y Cinco Varas Cuadradas (941.45 V²)**, con sus medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE:** Del punto 3 al punto 4: N 72°-20'-59" W; con distancia de 22.17 mts., colinda con Río Chiquito de por medio con propiedad del Sr. Baltazar Agenor Martínez Chávez, **AL SUR:** Del punto 1 al punto 2: S 79°-12'-56" E; con distancia de 21.6 mts., colinda con calle de por medio con Parque Central de Jacaleapa, El Paraíso; **AL ESTE:** Del punto 2 al punto 3: N 11°-53'-19" E; con distancia de 29 mts., colinda con propiedad de la Sra. Reina Margarita Figueroa Valladares; **AL OESTE:** Del punto 4 al punto 1: S 9°-41'-19" W; con distancia de 31 mts., colinda con propiedad del Sr. José Tobias Argeñal Cárcamo.- Se hace la observación que de éste predio es Primer Dominio que se otorga.- Es parecer de éste Departamento que se conceda Dominio Pleno del predio descrito por no haber perjuicio a terceros.- La Honorable Corporación Municipal en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000 y habiendo cancelado el precio establecido por la Corporación Municipal, la cantidad de **Veintitrés Mil Seiscientos Treinta con 40/100 Lempiras (L. 23,630.40)**, acuerda otorgar Dominio Pleno del predio descrito a favor de de las Señoras ALBA LUZ FIGUEROA VALLADARES, BLANCA OLIVIA FIGUEROA VALLADARES; DEISE DE JESÚS FIGUEROA VALLADARES, IRMA DEL CARMEN VALLADARES y DIGNA GONZÁLEZ VALLADARES, a quienes autorizan para que puedan inscribirlo en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de ésta jurisdicción, para que les sirva de título de Dominio como lo establece el párrafo tercero del Artículo 108 de La Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto Legislativo del 6 de octubre del 2000.

d) Autorizar el pago por Derecho de Dominio Pleno a nombre de los Señores Santos Cornelio Flores Álvarez y Maryiny Zohar Escoto Ponce, casados, hondureños y residentes en éste Municipio de Jacaleapa, con Documento Nacional de Identificación Número 0719-1990-00032 y 0706-1998-00078 respectivamente, de una propiedad ubicada en el sector denominado Los Izotes, parte urbana de éste municipio, parte urbana de éste municipio, el cual posee un área de 233.31 M², equivalente a 334.63 V², por el cual deberán cancelar la cantidad de Ochocientos Treinta y Nueve con 92/100 Lempiras (L. 839.92), en base al Artículo 70 de la Ley de Municipalidades vigente, reformado mediante el Decreto Legislativo 127 del 21 de septiembre del 2000.



e) Subsanan y dar seguimiento a las catorce (14) recomendaciones dejadas en el Informe de Supervisión y Asistencia Técnica de las Unidades de Auditoría Interna Municipal realizada del 6 al 10 del mes de junio del año 2022, por el personal designado del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas;

f) Adicionar al Plan de Arbitrios Año 2022, conforme al Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, las siguientes tasas:

- Ventas por Internet:
Permiso de Operación L. 3,000.00 Mensualidad: Según volumen de ventas anuales
- Tasa de Reforestación por Permiso de Planes de Salvamento (aprovechamiento de madera): L. 2.00 por planta.
- Extracción de Resina: L. 15.00 por barril.



g) Modificación Presupuestaria correspondiente a la Asignación de la Transferencia del Gobierno Central para el año 2022, como se detalla a continuación:

DISMINUCION DE INGRESOS

| | | | |
|--------------------------------------|--|----|------------------|
| 18.1.1.00.01.01 | Transferencias Corrientes de la Administración Central | L. | 47.57 |
| 22.1.1.00.01.01 | Transferencias de Capital de la Administración Central | | 190.27 |
| TOTAL DISMINUCIÓN DE INGRESOS | | | L. 237.84 |

DISMINUCION DE EGRESOS

20% GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

11100 11-001-01-10 Sueldos Básicos / Tesorería Municipal L. 47.57

35% PROGRAMA VIDA MEJOR

54110 11-001-01 20 Ayuda Social a Personas / Salud 83.24

5% PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA MUJER

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Prevención de la Violencia 2.38

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Iniciativas Económicas 3.57

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Participación Social y Política 1.19

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Acciones de Salud 2.38

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Acciones de Educación 1.19

54110 11-001-01 20 Ayudas Sociales a Personas/Eje Ambiente 1.19

20% PROGRAMA TODOS POR LA PAZ

29300 11-001-01 20 Actuaciones Deportivas/ Fomento al Deporte 47.57

10% PROGRAMA PRO HONDURAS

54200 11-001-01 20 Transferencias a Asociaciones sin Fines de Lucro 23.78

10% INFRAESTRUCTURA

47210 11-001-01 20 Construcción de Pavimento en Avenidas Principales 16.65

54200 11-001-01 20 Transferencias a Asociaciones sin Fines de Lucro / Mancomunidad 4.76

55110 11-001-01 20 Fondo de Transparencia Municipal (TSC) 2.37

TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS L.237.84

h) Modificación Presupuestaria correspondiente a Transferencias de Más y Menos entre asignaciones del presupuesto de egresos para ejecución de Proyectos de Aulas y Módulos en Centros Educativos, como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS)

PROGRAMA 11: VIDA MEJOR

| | | |
|--------------------|--|---------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción de Aulas y Módulos Sanitarios en Centros Educativos | L. 500,000.00 |
|--------------------|--|---------------|

PROGRAMA 15: INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

| | | |
|--------------------|---|------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción de Pavimento en Avenidas Principales | 910,000.00 |
|--------------------|---|------------|

| | | |
|---|--|------------------------|
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS) | | L. 1,410,000.00 |
|---|--|------------------------|

TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS)

PROGRAMA 11: VIDA MEJOR

| | | |
|--------------------|--|---------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción de Aula y Módulo Sanitario Esc. República de Colombia | L. 405,000.00 |
|--------------------|--|---------------|

| | | |
|--------------------|--|------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción Módulo Sanitario CEB Espíritu del Siglo | 135,000.00 |
|--------------------|--|------------|

PROGRAMA 15: INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

| | | |
|--------------------|--|------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción Aula CEB José Antonio Baquedano | 365,000.00 |
|--------------------|--|------------|

| | | |
|--------------------|--|------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción Aula CEB Marco Aurelio Soto | 370,000.00 |
|--------------------|--|------------|

| | | |
|--------------------|--|------------|
| 47210 11-001-01 20 | Construcción Módulo Sanitario CEPB Sueños Infantiles | 135,000.00 |
|--------------------|--|------------|

| | | |
|--|--|------------------------|
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS) | | L. 1,410,000.00 |
|--|--|------------------------|

i) Modificación Presupuestaria de Transferencias de Más y Menos entre asignaciones del presupuesto de egresos correspondiente a ajuste de sueldos y salarios personal permanente como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS)

| | | |
|--------------------|---------------------------------------|--------------|
| 11100 11-001-01-10 | Sueldos Básicos / Tesorería Municipal | L. 35,750.00 |
|--------------------|---------------------------------------|--------------|

| | | |
|--------------------|---|-----------|
| 47210 11-001-01 20 | Sueldos Básicos/Dirección Municipal de Justicia | 18,150.00 |
|--------------------|---|-----------|

| | | |
|---|--|---------------------|
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS) | | L. 53,900.00 |
|---|--|---------------------|

TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS)

| | | |
|--------------------|------------------------------------|--------------|
| 11100 11-001-01-10 | Sueldos Básicos/Alcaldía Municipal | L. 24,000.00 |
|--------------------|------------------------------------|--------------|

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|----------|
| 11510 11-001-01-10 | Decimotercer Mes/Alcaldía Municipal | 2,000.00 |
|--------------------|-------------------------------------|----------|

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|----------|
| 11520 15-013-01-10 | Decimocuarto Mes/Alcaldía Municipal | 2,000.00 |
|--------------------|-------------------------------------|----------|

| | | |
|--------------------|-----------------------------------|----------|
| 11100 11-001-01-10 | Sueldos Básicos/Auditoría Interna | 3,000.00 |
|--------------------|-----------------------------------|----------|

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|--------|
| 11510 11-001-01-10 | Decimotercer Mes/ Auditoría Interna | 250.00 |
|--------------------|-------------------------------------|--------|

| | | |
|--------------------|-------------------------------------|--------|
| 11520 15-013-01-10 | Decimocuarto Mes/ Auditoría Interna | 250.00 |
|--------------------|-------------------------------------|--------|

| | | |
|--------------------|--|----------|
| 11100 15-013-01-10 | Sueldos Básicos/Catastro y Administración Tributaria | 7,200.00 |
|--------------------|--|----------|

| | | |
|--------------------|--|--------|
| 11510 15-013-01-10 | Decimotercer Mes/ Catastro y Administración Tributaria | 600.00 |
|--------------------|--|--------|



| | | |
|--|--|---------------------|
| 11520 15-013-01-10 | Decimocuarto Mes/ Catastro y Administración Tributaria | 600.00 |
| 11100 11-001-01-10 | Sueldos Básicos/Unidad Municipal Ambiental | 6,000.00 |
| 11510 11-001-01-10 | Decimotercer Mes/ Unidad Municipal Ambiental | 500.00 |
| 11520 15-013-01-10 | Decimocuarto Mes/ Unidad Municipal Ambiental | 500.00 |
| 11100 15-013-01-10 | Sueldos Básicos/Servicios Públicos Municipales | 6,000.00 |
| 11510 15-013-01-10 | Decimotercer Mes/ Servicios Públicos Municipales | 500.00 |
| 11520 15-013-01-10 | Decimocuarto Mes/ Servicios Públicos Municipales | 500.00 |
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS) | | L. 53,900.00 |

j) Modificación Presupuestaria de Transferencias de Más y Menos entre asignaciones del presupuesto de egresos correspondiente al II Trimestre

TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS)

| | | |
|---|---|----------------------|
| 55110 11-001-01-20 | Transferencias a Instituciones de la Admón. Central/Educación | L. 15,000.00 |
| 55110 11-001-01-20 | Transferencias a Instituciones de la Admón. Central/Salud | 50,000.00 |
| 23400 15-013-01-20 | Mant. y Reparación de Calles y Avenidas del Casco Urbano | 100,000.00 |
| 23400 15-013-01-20 | Mantenimiento y Reparación de Carreteras Rurales | 180,000.00 |
| 25300 15-013-01-10 | Servicio de Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones | 5,000.00 |
| 26210 15-013-01-10 | Viáticos Nacionales/Tesorería Municipal | 10,000.00 |
| 35210 15-013-01-10 | Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios | 5,000.00 |
| 54110 11-001-01-20 | Ayuda Social a Personas/Participación Ciudadana | 50,000.00 |
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MENOS (DÉBITOS) | | L. 415,000.00 |

TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS)

| | | |
|--|--|-------------------|
| 47210 11-001-01-20 | Mejoramiento de Infraestructura Escuela Republica de Colombia | 15,000.00 |
| 47220 15-013-01-20 | Supervisión de Proyectos de Obras Civiles en el Casco Urbano y Aldea Lomas Limpias | 280,000.00 |
| 23400 11-001-01-20 | Mantenimiento y Reparación del CIS "Trinidad Maradiaga" | 50,000.00 |
| 31110 15-013-01-10 | Productos Alimenticios y Bebidas/ Tesorería Municipal | 15,000.00 |
| 36930 15-013-01-10 | Elementos de Ferretería/Tesorería Municipal | 5,000.00 |
| 29100 11-001-01-20 | Ceremonial y Protocolo/Participación Ciudadana | 50,000.00 |
| TOTAL TRANSFERENCIA DE MÁS (CRÉDITOS) | | 415,000.00 |



k) Emitir a través de la Dirección Municipal de Justicia Ordenanza Municipal N° 002-16/06/2022/CMJ, en la cual se haga de conocimiento a la población en general del Municipio de Jacaleapa, lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a la Ley de Policía y Convivencia Social, compete a las Corporaciones Municipales el emitir medidas de control de animales domésticos y debido que en nuestra comprensión municipal existen muchos propietarios de perros consideradas como razas peligrosas (Pit Bull Terrier Americano; American Bully; Bóxer, Rottweiler, entre otras), los cuales en algunos casos caminan en vagancia por las calles representando peligro para la integración física de niños, adolescentes y población en general, por lo tanto, se ordena lo siguiente: **1)** Queda totalmente prohibido el adiestramiento de estos perros para generar comportamientos agresivos en contra de los seres humanos, y de otros animales; **2)** Se deberá mantener estos animales en condiciones de higiene apropiadas y bajo normas de seguridad especiales que impidan el libre contacto con personas particulares que realicen visitas sociales a las casas; **3)** De forma rigurosa es deber del propietario o poseedor de dichos animales conducirlos por la vía pública, con una correa o cadena no superior a un metro de larga y su respectivo bozal propios para la raza que poseen; **4)** En ningún momento se permitirá el ingreso de estos perros considerados como peligrosos, a parques y centros de recreación Municipal, ya que representan peligro a la población en especial a niños y adultos mayores; **5)** Los propietarios de perros consideradas como razas peligrosas, deberán colocar un rotulo en su vivienda que poseen estos perros, con el propósito de alertar a las personas; **6)** Los propietarios de perros considerados como peligrosos deberán llevar un riguroso control en vacunas, y tratamiento veterinario de estos caninos. Cualquier incumplimiento de estas medidas, el propietario se verá sometido a pagar las multas que estipula la ley, y en caso de reincidencia se procederá con la denuncia al ministerio público por el delito de desobediencia.

l) El Reglamento de Ayudas Sociales Año 2022, de la Municipalidad de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso.

10.- Cierre de la sesión.

No habiendo más que tratar se cierra la sesión Número 010 de la Corporación Municipal del Municipio de Jacaleapa, Departamento de El Paraíso, a las 03:44 p.m., el dieciséis del mes de junio del año dos mil veintidós.




NILGIAN MARINELA ARGEÑAL MARADIAGA
SECRETARIA MUNICIPAL